

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 227

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0000987 SFG/MAGAP, de 4 de Diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez autoriza el inicio del proceso de Compras Públicas, para la adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. 0691 DGRF/AP, de 22 de Abril de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", atendiendo a los Memorandos Nos. 446, 447 y 448 SFG/MAGAP, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, certificando la existencia de fondos constantes en la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 005 001 730899 0000 001 0000 denominada: "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN", por el valor total de US\$ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, para la adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Resolución No. 159 MAGAP, de 28 de Abril de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel, autoriza el inicio del procedimiento de contratación mediante Subasta Inversa, para la adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos; así como también aprueba los Pliegos correspondientes para la referida contratación, e invita a las personas naturales o jurídicas a través del Portal de Compras Públicas, para que participen en el presente proceso de contratación, siempre y cuando posean el "RUP", disponiendo su publicación en el Portal de Compras Públicas, a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del "MAGAP";

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009, se delega al Sr. Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para que presida y conforme la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", la misma que se encargará de realizar el análisis y evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas dentro del procedimiento de contratación mediante el procedimiento dinámico de Subasta Inversa, para la adquisición de

360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Memorando No. 0462 VM/ MAGAP, de 13 de Mayo de 2010, el Sr. Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Juan Manuel Domínguez, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", convoca para el día 18 de Mayo de 2010, a las 16H00, a la Apertura de Sobres de las Ofertas Técnicas, para el procedimiento de contratación mediante Subasta Inversa de adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", se reunió el 19 de Mayo de 2010, con el objeto de analizar los Informes presentados por la Subcomisión Técnica y Jurídica designadas para la presente contratación, llegando a determinar que las Empresas que califican para poder presentar sus Ofertas Económicas Iniciales dentro de la Puja señalada para el día 26 de Mayo, son: 1.- ARDEGYP CÍA. LTDA ; 2.- COMERCIALIZADORA MEGAORDEÑO CÍA LTDA; y, 3.- FACERO/EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que por motivos de carácter Técnico-Informático, no se pudo publicar el Acta de Evaluación Técnica y Jurídica, de 19 de Mayo de 2010, en el Portal de Compras Públicas, para el presente proceso de contratación;

Que amparados en lo estipulado en el Numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente cita lo siguiente: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas ; o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ; el Inciso Primero, el Numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ; e Inciso Sexto del artículo referido anteriormente.

RESUELVE :

Art. 1.- Declarar Desierto de manera Parcial al procedimiento de contratación de Adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético "El Rosario", el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos, por inconveniencia institucional sustentada en razones técnicas, conforme lo estipulado en el Inciso Primero, Numeral 4 , e Inciso Sexto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en sus partes pertinentes citan lo siguiente:

" Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la Única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado Desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad podrá disponer su Archivo; o su Reapertura”.


Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Gestión de Desarrollo Organizacional que publique en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Declaratoria de Desierto para el presente Proceso.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Gestión de Desarrollo Organizacional que inicie las acciones necesarias para la Reapertura del presente Proceso de contratación de Adquisición de 360 Módulos de Cercado Eléctrico, donde será implementado el Centro Nacional Genético “El Rosario”, el Equipamiento del Laboratorio Bovino y Ovino, Insumos y Equipos para el manejo y conservación de Pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAYO 2010**



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

